

DESINCENTIVANDO EL ACCESO A LA JUSTICIA

Jueces para la Democracia y a la Unión Progresista de Fiscales muestran su **frontal rechazo al anteproyecto de tasas judiciales** aprobado el pasado día 30 de marzo por el Gobierno.

La configuración anunciada, gravando sin distinción a particulares y empresas y extendiéndose a todas las jurisdicciones a excepción de la penal, **se pretende justificar en la necesidad de evitar la “litigiosidad artificiosa que satura actualmente los juzgados,” pero la realidad es que en el Estado español la gran mayoría de asuntos que efectivamente saturan nuestros órganos judiciales, infradotados y no suficientemente modernizados, no es en absoluto artificiosa.**

El sistema de Justicia, pilar fundamental del Estado de Derecho, se fundamenta en la supresión de la violencia privada en la resolución de conflictos y su sustitución por la actuación de los tribunales. Para garantizar la vigencia del sistema y la paz social, los ciudadanos tienen garantizado el acceso a la jurisdicción y correlativamente vedado el recurso a las vías de hecho para la tutela de sus intereses. Un sistema, como el proyectado, en el que, **en la jurisdicción civil**, reclamar una deuda por importe inferior a 6000 euros costará 150 euros tanto para personas físicas como para pequeños empresarios o recurrir una resolución perjudicial en la primera instancia, 800 euros, importes a los que habrán de sumarse los gastos de abogado y procurador, no puede sostenerse vaya a dar cobertura a ese presupuesto básico de la convivencia democrática.

Lo que realmente se persigue, y se silencia deshonestamente por parte del Ejecutivo, con esta reforma es desincentivar el recurso a los Tribunales y con ello eludir la imperiosa necesidad de la inversión. Una inversión que la Justicia española precisa y viene reclamando desde hace demasiado tiempo. No es aceptable que se esgriman razones ficticias y se escamoteen las reales, así como las consecuencias que tanto en contenidos democráticos como en la vida diaria esta clase de medidas van a suponer para la ciudadanía.

Los efectos tememos que no se harán esperar, si el proyecto se mantiene como hasta el momento. En contra de lo anunciado, se producirá una grave merma de la tutela judicial efectiva reconocida como derecho fundamental en el texto constitucional. La exclusión de la obligación de pago a personas favorecidas por la

asistencia jurídica gratuita resulta insuficiente para fundamentar la afirmación, publicitada por el Gobierno, de que el copago no perjudicará el ejercicio del derecho al acceso a los tribunales. Desde el momento en que la mayoría de los ciudadanos con ingresos, las clases medias, los pequeños empresarios y comerciantes están excluidos de ese reconocimiento, se verán obligados a evaluar si pueden, con sus cada vez más menguados ingresos, reclamar ante los tribunales la tutela de sus derechos, haciendo frente a gastos sensiblemente mayores que deberán adelantar sin garantías de devolución. Las reclamaciones de menor entidad económica en proporción a la tasa corren el riesgo de desaparecer por más que en las economías medias puedan tener una relevancia trascendental para la persona o la pequeña empresa afectadas.

Por lo que respecta a la **jurisdicción social**, si bien quedan exentos de pago aquéllos a los que se reconoce la asistencia jurídica gratuita (trabajadores, beneficiarios de la SS, Entidades Gestoras y quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar), quedando obligados al abono de la tasa, junto a las personas jurídicas, las personas físicas con recursos económicos, como los empresarios o aseguradoras, lo que podría parecer, a primera vista equitativo, se está estrechando injustificadamente el acceso al recurso en lugar de invertirá en una justicia ágil y eficaz. La saturación de las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia y de los Juzgados de lo Social no se verá disminuida por el establecimiento de tasas, que tendrán un impacto puramente testimonial. El verdadero problema de la jurisdicción social es que su carga de trabajo se ha visto exponencialmente incrementada por las recientes reformas de la ley reguladora de la jurisdicción social (Ley 36/11) y por la reforma laboral (RD-Ley 3/12), que implican la asunción de competencias por el Orden Social (v.gr: accidentes de trabajo, infracciones administrativas, desaparición de los ERE), que, siendo lógicas, no han venido acompañadas del correspondiente y razonable incremento de la planta judicial. De hecho el CGPJ solicitó la creación de 105 nuevos órganos judiciales, lo que no ocurrirá, al menos a medio plazo. A título de ejemplo, la nueva Ley 36/11, en la reforma operada por el RD-Ley 3/12 suprime las autorizaciones administrativas para los despidos colectivos (ERE) que ahora pasan directamente a la jurisdicción social, con la correlativa disminución de los expedientes con acuerdo (no litigioso). Si observamos los datos que facilita el propio Ministerio de Empleo, en el Boletín de Estadística laborales comprobamos que en 2011 hubo 21.167 ERE autorizados de los que terminaron con acuerdo 17.172 y sin acuerdo 1.796. Sin embargo, la nueva reforma laboral apunta a un incremento de los casos sin acuerdo, por lo que es previsible que exista una sobresaturación de las Salas y de los órganos de instancia que habrán de conocer de las acciones individuales de despido.

Tal saturación a pesar de que "formalmente" no se imponga tasas a los trabajadores, les perjudicará de forma directa pues, al suprimirse los salarios de tramitación, todos los que no tengan derecho a prestación o subsidio de desempleo habrán de soportar los costes de la demora en la resolución del despido.

En la **jurisdicción contenciosa** la subida es nada menos que de 500 euros frente a las tasas actuales en la segunda instancia, pasando de 300 a 800 euros el desembolso, sólo por la tasa. La interposición de recursos contencioso-administrativos frente a decisiones de la administración sancionadora, por ejemplo en materia de tráfico, supondría un desembolso mínimo de 120 euros que en muchos casos, sumado a los gastos de representación y defensa, harán antieconómica la reclamación.

La opción por el copago en el ámbito judicial equivale a la opción por una Justicia costosa e inalcanzable para el bolsillo medio y supone la perversión de un sistema que sustenta la pacífica convivencia social en el seno de la comunidad. Creemos que el emprender este camino supone una pérdida inaceptable de calidad democrática en un Estado Social y Democrático de Derecho, cada vez más depauperado.

Jueces para la Democracia y la Unión Progresista de Fiscales reclaman una vez más la inversión en Justicia, la modernización y adecuada dotación de medios para unos Tribunales que son pilar fundamental de la convivencia pacífica y de la estabilidad económica y el abandono de opciones no tolerables desde el punto de vista del derecho fundamental de los/as ciudadanos/as, no sólo de las personas o entidades más favorecidas económicamente, a ver tutelados efectivamente sus derechos tal y como la Constitución les promete.

Barcelona, a 27 de abril de 2012